

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. CG659/2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG659/2012.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la realización de estudios de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. CG659/2012.**

**ANTECEDENTES**

- I. En sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2003, mediante el Acuerdo CG431/2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió los criterios para la destrucción y evaluación de los paquetes electorales que contenían la documentación electoral de la elección federal de 2003.
- II. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 15 de julio de 2004, se presentó el informe de resultados del Estudio de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2003, en cumplimiento del Punto Tercero, inciso f), del Acuerdo mencionado en el antecedente anterior.
- III. En sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, celebrada el 18 de enero de 2005, se presentó el Informe sobre la verificación del conteo y registro de votos nulos y boletas sobrantes, correspondientes a la Jornada Electoral del 6 de julio de 2003.
- IV. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, en términos del Acuerdo CG418/2009, el Consejo General aprobó los criterios para la evaluación de documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de junio de 2010, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG220/2010 mediante el cual se modificó la fecha de presentación del informe sobre los trabajos de la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 25 de agosto de 2010, se presentó el Informe Final de actividades del Comité de Expertos para la Evaluación de la Documentación Electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, en cumplimiento del Punto Primero, del Acuerdo mencionado en el antecedente anterior.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 13 de diciembre de 2010, se presentó el Estudio Muestral de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales 2009.
- VIII. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 25 de julio de 2011, mediante Acuerdo CG217/2011, se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y sus respectivos anexos.
- IX. En sesión extraordinaria, celebrada el 25 de agosto de 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG248/2012, *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos y la impresión de la boleta, y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012"*.
- X. En sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica celebrada el 21 de septiembre de 2011, se presentó el Estudio Censal sobre la Participación Ciudadana en la Elección Federal de 2009.

**CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104,105, párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del código comicial federal, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 de dicho código, establece que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado Código.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
5. Que el artículo 144, párrafos 1 y 2 del código federal de la materia establece que en cada uno de los 300 distritos electorales, el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Distrital. Dichos órganos tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
6. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.
7. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa los cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados.
8. Que los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que es prerrogativa de los ciudadanos votar en las elecciones y que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
9. Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
10. Que el Proceso Electoral Federal ordinario, según lo dispuesto por el artículo 210, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, inicia en el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
11. Que el artículo 6, párrafo 1 del código de la materia, establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los requisitos de estar inscritos en el Registro Federal de Electores, en los términos dispuestos por el código de la materia y contar con la credencial para votar correspondiente.
12. Que de conformidad con el artículo 6, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.
13. Que las excepciones referidas en el considerando anterior, se encuentran previstas en el artículo 270, párrafo 2, incisos a), b) y c) del Código de la materia, que establece las normas para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección, en las casillas especiales.

14. Que el artículo 191, párrafo 1 del código electoral federal, señala que las listas nominales de electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.
15. Que el artículo 265 del código comicial, establece que en la mesa directiva de casilla una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar con fotografía, el presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político por el que sufra, o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.  
De igual modo, mandata que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe. Acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.
16. Que en términos del artículo 281, párrafo 1, incisos a), b) y c) del código en comento, al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la siguiente documentación: un ejemplar del acta de la Jornada Electoral, un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta que se hubieren recibido.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del referido artículo, se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas, las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección, y la lista nominal de electores.
18. Que para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, conforme lo dispone el párrafo 4 del referido artículo 281, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.
19. Que la denominación de expediente de casilla, conforme al párrafo 5 del multicitado artículo 281, corresponderá al que se hubiese formado con las actas y los escritos de protesta.
20. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294, párrafos 1, incisos a), b), c) y 2, del código comicial federal, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, los consejos distritales celebrarán la sesión para realizar los cómputos de las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.
21. Que el artículo 295, párrafo 1, inciso h), del código comicial, señala que durante la apertura de los paquetes electorales en el cómputo distrital, deberán extraerse: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la Jornada Electoral. Dicha documentación debe ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Estas carpetas quedan bajo resguardo del Presidente del Consejo Distrital para atender los requerimientos que se presenten del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación u otros órganos del Instituto.
22. Que de conformidad con los artículos 153, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores; 31, párrafo 1, inciso s) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 5, párrafo 1, inciso q) del Reglamento de Sesiones de los consejos locales y distritales, es atribución de los Presidentes de los consejos distritales custodiar la documentación de las elecciones de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, de senadores por mayoría relativa y representación proporcional y de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hasta que concluya el Proceso Electoral correspondiente.
23. Que en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2012, se aprobó el acuerdo CG244/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
24. Que conforme a lo señalado en el numeral 6. *Extracción y organización del contenido de los paquetes electorales*, inciso 6.1.1, de los Lineamientos señalados en el numeral anterior, se establece que durante el desarrollo del cómputo distrital ordinario de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se extraerán y dejarán fuera de la caja paquete electoral: el expediente de casilla de la elección en proceso de cómputo; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal; los escritos de protesta, si los hubiere; las hojas de

- incidentes; cuadernillos de hojas de operaciones; el acta de la Jornada Electoral; la demás documentación que determine el Consejo General, en acuerdo previo a la Jornada Electoral, y papelería y demás artículos de oficina sobrantes.
25. Que en el capítulo señalado en el numeral que precede, se establece que la documentación será extraída del paquete electoral a la vista de los integrantes del Consejo Distrital o de los integrantes de los grupos de trabajo presentes; se separarán los documentos de los útiles y materiales de oficina; se elaborará un listado de los documentos extraídos del paquete electoral para dar cuenta a los integrantes del Consejo Distrital; la documentación será dispuesta en sobres adecuados para su protección, en los que se identificará la casilla correspondiente, mismos que se colocarán en orden de sección y casilla dentro de cajas de archivo. En caso de encontrarse en el paquete electoral escritos de protesta, hojas de incidentes o cualquier otro documento en el que no se identifique plenamente la casilla a la que pertenece, el Vocal o funcionario que presida el grupo de trabajo deberá anotar la referencia a la casilla respectiva con una marca de lápiz en el reverso superior derecho del documento; y que las cajas con estos documentos serán resguardadas por el Presidente del Consejo en un espacio con las condiciones adecuadas para su conservación, del que guardará la(s) llave(s) personalmente.
  26. Que el artículo 302, párrafo 1 del código electoral en referencia, establece que los Presidentes de los consejos distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.
  27. Que la documentación electoral a que se refiere el artículo 281 del código de la materia, constituye la prueba y soporte material de todo lo actuado en el Proceso Electoral, sostiene su validez, y es la base de la transparencia.
  28. Que en la documentación electoral existen datos y elementos que pueden ser de utilidad para conocer el perfil demográfico del electorado, la calidad de la capacitación electoral impartida por el Instituto a los funcionarios de casilla, así como los diversos aspectos del trabajo de las mesas directivas de casilla.
  29. Que los datos y elementos referidos permiten, realizar diversos análisis sobre las características, calidad y desarrollo de la Jornada Electoral, participación ciudadana y efectividad de las actividades institucionales para la organización del Proceso Electoral.
  30. Que actualmente, los paquetes electorales contienen los votos que emitieron los ciudadanos para cada partido político, coalición, candidatos no registrados y los que fueron considerados como nulos por parte de los funcionarios de casilla, cuyo estudio permite conocer, entre otras cosas, la forma en que los electores anulaban su voto.
  31. Que la revisión de los paquetes electorales y de la documentación electoral puede efectuarse mediante la selección de muestras probabilísticas, preservando en todo momento el secreto del voto ciudadano y la confidencialidad de los datos de los listados nominales.
  32. Que de acuerdo al artículo 41, segundo párrafo, Base IV, párrafo 9 de la Constitución, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, de tal forma resulta necesario la realización de un estudio muestral del contenido actual de los paquetes electorales, a efecto de conocer información diversa sobre la votación de los electores y, en general, todos aquellos datos susceptibles de obtenerse de las boletas utilizadas para la Jornada Electoral Federal de 2012 y que resulte de utilidad para el Instituto, para los partidos políticos, los actores políticos y la sociedad en su conjunto.
  33. Que de conformidad con el artículo 116, numerales 2 y 3 del código comicial, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al consejero electoral que la presidirá.

34. Que el artículo 4, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral señala que las comisiones permanentes son la de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Organización Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Servicio Profesional Electoral; del Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias.
35. Que el artículo 7, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y h) del Reglamento de Comisiones señala que entre las atribuciones de las comisiones permanentes se encuentran las de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes, por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados; vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño; formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto; solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Organismo del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico; y las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
36. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a las Direcciones Ejecutivas, planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción I; 41, párrafo segundo, Base V, párrafos 1 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafos 1 y 2; 6, párrafos 1 y 2; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2, 106, párrafos 1 y 4; 107, párrafo 1; 109; 116, párrafos 1, 2 y 3; 118, párrafo 1, incisos b) y z); 144, párrafos 1 y 2, 153, párrafo 1, inciso h); 191, párrafo 1; 210, párrafo 1; 265; 270, párrafo 2, incisos a), b) y c); 281, párrafos 1, incisos a), b) y c), 2, 3, 4 y 5; 293; 294, párrafos 1, incisos a), b) y c) y 2; 295, párrafo 1, inciso h); 302, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, párrafo 1, inciso b); 31, párrafo 1, inciso s) y 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5, párrafo 1, inciso q) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales; y artículos 4, párrafo 1, inciso a) y 7 párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del Código invocado, este Consejo General emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina la realización de estudios sobre las boletas y la demás documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, correspondientes a:

- a) Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2012, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- b) Análisis del llenado de las actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de las elecciones federales de 2012, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- c) Estudio censal de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2012, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- d) Estudio de la calidad de la capacitación, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- e) Análisis de los eventos registrados en las hojas de incidentes e incidentes reportados al SIJE 2012, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**SEGUNDO.** Los estudios se realizarán conforme a los proyectos definidos en el Anexo del presente Acuerdo y con la participación del personal de los órganos desconcentrados.

**TERCERO.** Se reservarán las muestras de paquetes electorales, conforme a los diseños que determine la Dirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, considerando un nivel de confianza de sus estimaciones de intervalo de al menos el 95% y el menor margen de error estadístico posible, y

de acuerdo con las necesidades de análisis que se requiera para el estudio de las boletas electorales por parte de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**CUARTO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral enviará a los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales, el listado de paquetes correspondientes a la muestra, así como los Lineamientos para su reserva.

**QUINTO.** Los paquetes seleccionados de la muestra se resguardarán en las bodegas de las respectivas juntas distritales ejecutivas conforme a los Lineamientos que para tal fin emita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, conservándolos hasta el momento de su destrucción.

**SEXTO.** Las Direcciones Ejecutivas responsables de los estudios, podrán considerar la participación de especialistas externos si así lo requirieran, previa autorización de las Comisiones del Consejo General respectivas.

**SEPTIMO.** Las Direcciones Ejecutivas a cargo de cada uno de los estudios, emitirán los procedimientos y criterios que guiarán las actividades a realizar en los órganos desconcentrados, así como los plazos correspondientes.

**OCTAVO.** El Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General podrán designar personal a su cargo para dar seguimiento a la elaboración de los estudios, desde la determinación de su metodología hasta la elaboración del informe final.

**NOVENO.** El informe de resultados, así como las estrategias y líneas de acción que se deriven, se deberán presentar en la Comisión del Consejo General respectiva y, posteriormente, ante el Consejo General.

**DECIMO.** La información de los resultados de los estudios y las bases de datos que deriven de estos tendrá la máxima transparencia y publicidad, cuando sea información pública que no tenga ninguna restricción en su difusión conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en la normativa aplicable.

**DECIMO PRIMERO.** Una vez concluidos los estudios, se procederá a la destrucción de la documentación electoral conforme los Lineamientos que emita el Consejo General.

**DECIMO SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunicar el contenido del presente Acuerdo a los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales ejecutivas, para su debido cumplimiento.

**DECIMO TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de octubre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**A) ESTUDIO MUESTRAL DE LAS BOLETAS ELECTORALES UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012****Objetivo general**

Conocer las características que presentan los votos anulados en las elecciones de Presidente, senadores y diputados, así como establecer una clasificación de los tipos de voto nulo en función del tipo de marca registrada por los ciudadanos con la finalidad de identificar la posible incidencia de error al emitir su voto y proponer líneas de acción para disminuir su ocurrencia.

**Objetivos específicos**

- Comprobar la correcta identificación de los votos nulos.
- Identificar los tipos de marca utilizadas por los ciudadanos para anular los votos.
- Determinar la incidencia de votos anulados para las elecciones de senadores y diputados, atribuibles a la presencia de las coaliciones (voto por coalición que no estaba registrada en el distrito).
- Realizar comparaciones a nivel nacional y estatal de los resultados obtenidos con respecto a los correspondientes al estudio de 2009.
- Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir la ocurrencia de errores al momento en que los ciudadanos emitan su voto y evitar que éste sea anulado por esa causa.

**Fuente de información**

Boletas que se encuentran dentro del paquete electoral.

**Plan operativo**

- Elaborar el diseño muestral y seleccionar los elementos de la(s) muestra(s) conforme a lo siguiente:
  - ✓ Elección de Presidente con inferencia por entidad federativa.
  - ✓ Elecciones de senadores y diputados, con inferencia por distrito electoral.
- Elaborar y enviar la circular a través de la cual se da a conocer a las juntas ejecutivas la relación de casillas cuyos paquetes electorales forman parte de la muestra que les corresponda, para su resguardo.
- Elaborar el cuestionario e instructivo, a través del cual se recabará la información.
- Diseñar la página de captura del cuestionario.
- Elaborar los Lineamientos necesarios para prever la apertura de bodegas y participación de exconsejeros y representantes de partido político en dicho(s) evento(s).
- Elaborar la circular para solicitar que se recabe la información contenida en los paquetes.
- Capturar la información en los órganos desconcentrados.
- Sistematizar y validar la información recibida en oficinas centrales.
- Enviar las bases de datos obtenidas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para los fines que estime pertinentes.
- Analizar la información.
- Elaborar cuadros estadísticos.
- Elaborar el informe correspondiente.

**Participantes**

- En las juntas distritales: Vocal Secretario, Vocal del Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal de Organización Electoral y Vocal del Registro Federal de Electores, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo.
- En las juntas locales: Vocal de Organización Electoral en coordinación con el Vocal Ejecutivo.

- En oficinas centrales: personal de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y de la Dirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

**Periodo estimado de realización**

Enero a junio de 2013.

**B) ANÁLISIS DEL LLENADO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012**

**Objetivo general**

Examinar el llenado de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente, senadores y diputados, para identificar la proporción de ellas que tuvieron inconsistencias en los datos asentados por parte del secretario de mesa directiva de casilla, así como realizar un análisis comparativo con los resultados obtenidos en 2006 y 2009, con la finalidad de proponer líneas de acción que permitan mejorar los procedimientos en materia de organización y capacitación electoral para los próximos procesos electorales federales.

**Objetivos específicos**

- Verificar la consistencia de los datos asentados en las actas correspondientes a: boletas sobrantes, personas que votaron y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal, boletas sacadas de la urna y resultados de la votación.
- Comparar los resultados del análisis con el efectuado en 2006, para las elecciones de Presidente y senadores.
- Comparar los resultados del análisis con el efectuado en 2006 y 2009, para la elección de diputados.
- Obtener la proporción de actas que no cumplen con los criterios de consistencia interna.
- Comparar los niveles de actas inconsistentes -nacional, por entidad federativa y distrito electoral-, respecto de los resultados obtenidos en 2006, para las elecciones de Presidente y senadores.
- Comparar los niveles de actas inconsistentes -nacional, por entidad federativa y distrito electoral-, respecto de los resultados obtenidos en 2006 y 2009 para la elección de diputados.
- Conocer si los niveles de actas inconsistentes son diferentes entre aquellas entidades en las que hubo elecciones coincidentes, respecto de las que no.
- Verificar la transcripción y coincidencia de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo con base en la información registrada en el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, para cada una de las tres elecciones.
- Proponer líneas de acción que permitan identificar áreas de mejora en materia de organización y capacitación electoral que contribuyan a mejorar el llenado de las actas.

**Fuente de información**

Actas de escrutinio y cómputo de casilla y cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, que se encuentran fuera del paquete electoral.

**Plan operativo**

- Diseñar el instrumento (formulario o sistema informático) para llevar a cabo la validación de los datos contenidos en las actas y en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.
- Llevar a cabo pruebas de funcionamiento del instrumento.
- Elaborar la guía de uso del instrumento correspondiente.
- Elaborar un cronograma para validar la información por tipo de elección en los órganos desconcentrados.

- Elaborar la circular y el instructivo para llevar a cabo la validación de los datos contenidos en las actas y en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.
- Validar y/o capturar la información en los órganos desconcentrados.
- Sistematizar y validar la información recibida en oficinas centrales.
- Analizar la información.
- Elaborar cuadros estadísticos.
- Elaborar el informe correspondiente.

**Participantes**

- En las juntas distritales: Vocal Secretario, Vocal del Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal de Organización Electoral y Vocal del Registro Federal de Electores, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo.
- En las juntas locales: Vocal de Organización Electoral en coordinación con el Vocal Ejecutivo.
- En oficinas centrales: personal de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**Periodo estimado de realización**

Octubre de 2012 a diciembre de 2013.

**C) ESTUDIO CENSAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012****Objetivo general**

Elaborar un estudio a nivel nacional, estatal y distrital que identifique el perfil de los ciudadanos que sufragaron y de los que no lo hicieron, a través de variables como sexo, edad y tipo de sección electoral, entre otras.

**Objetivos específicos**

- Analizar la información censal contenida en la base de datos integrada con los datos recuperados de todas las listas nominales utilizadas en la elección federal de 2012.
- Estimar y analizar las tasas de participación a nivel nacional, estatal, distrital y por tamaño de localidad incluyendo las variables de sexo, edad y tipo de sección.
- Estimar y analizar las tasas de participación de cada uno de los 300 distritos electorales, incluyendo variables como sexo, edad y tipo de sección.
- Estimar y analizar las tasas de participación por tipo de elección: concurrente o no concurrente.
- Realizar un análisis comparativo con respecto a los resultados del censo de participación ciudadana del 2009.
- Elaborar un diagnóstico de patrones de participación atípicos.
- Correlacionar los datos del INEGI con los de la base datos del estudio censal 2012.

**Fuente de información**

Listados nominales que se encuentran fuera del paquete electoral.

**Plan operativo**

- A partir de la aprobación del acuerdo por parte del Consejo General, realizar reuniones de trabajo entre la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Unidad de Servicios de Informática.
- Definir y desarrollar el cuestionario, el sistema de captura en línea y el tutorial para los vocales.
- Elaborar los Lineamientos necesarios para llevar a cabo el proceso de captura en línea por parte de los órganos desconcentrados.

- Elaborar la circular para solicitar que se recabe la información contenida en los listados nominales.
- Capturar la información en los órganos desconcentrados.
- Sistematizar y validar la información recibida en oficinas centrales.
- Analizar la información.
- Elaborar cuadros estadísticos.
- Elaborar el informe correspondiente.

#### **Participantes**

- En las juntas distritales: Vocal del Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal de Organización Electoral, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo.
- En las juntas locales: Vocal del Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal de Organización Electoral, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo.
- En oficinas centrales: la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana y personal de la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento, así como personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad de Servicios de Informática.

#### **Periodo estimado de realización**

Octubre de 2012 a septiembre de 2013.

### **D) ESTUDIO SOBRE LA CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL 2011-2012**

#### **Objetivo general**

Conocer la manera en que repercutió la Capacitación Electoral en la actuación de los ciudadanos que participaron como funcionarios de casilla en el pasado Proceso Electoral Federal, a través de tres rubros: errores en la integración de los sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos; deficiencias en el llenado de la documentación electoral (actas y lista nominal) y análisis de juicios de inconformidad y sentencias del TEPJF que anulan casillas por deficiencias en el desempeño de los funcionarios de casilla, con el propósito de identificar el origen de los errores e instrumentar los mecanismos necesarios para mejorar los programas de capacitación electoral y su aplicación en los cursos dirigidos a los SE, CAE, ciudadanos sorteados y a los funcionarios de casilla designados, en los próximos procesos electorales.

#### **Objetivos específicos**

##### **Integración de los sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos**

- Indagar cómo separaron y contaron los votos válidos y los nulos. En los válidos, cómo discriminaron los votos para cada partido, para candidatos de coalición y para candidatos no registrados (**aplica únicamente en paquetes no recontados**).
- Identificar si las boletas sobrantes fueron canceladas de acuerdo con lo señalado en la capacitación.
- Para el caso específico de las casillas especiales, identificar el número de boletas que tienen plasmada la leyenda: "REPRESENTACION PROPORCIONAL" para cotejar su coincidencia con lo registrado en el "Acta de Electores en Tránsito".

##### **Documentación electoral (ELEC desempeño de funcionarios)**

#### Actas

- Identificar en la documentación electoral, las situaciones que se vinculan con las causas de nulidad de la votación recibida en casilla.
- Indagar si los funcionarios de casilla firmaron las actas (Jornada Electoral y Escrutinio y Cómputo)

- Identificar si existen errores en el llenado de las actas de escrutinio y cómputo, en cuanto a la coincidencia del total de votos recibidos y el total de boletas sacadas de las urnas y la coincidencia del total de boletas sacadas de la urna con el resultado de la votación.

Lista Nominal

- Conocer el uso del recuadro ubicado al final de cada página de la lista nominal para facilitar el conteo de las marcas de “Votó 2012” y el recuadro al final de la lista nominal para anotar la suma total.
- Verificar si contaron correctamente las marcas de “Votó 2012” en la lista nominal y la coincidencia con lo registrado en el acta de Escrutinio y Cómputo.
- Verificar el adecuado registro de los representantes de partidos políticos acreditados en la casilla que emitieron su voto.

**Causales de nulidad, relacionadas con los resultados de la elección federal del 1° de julio, de los cómputos distritales, las sentencias de incidentes, la recomposición de cómputos distritales por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y la declaración de validez de Presidente Electo.**

- Analizar los argumentos de los partidos políticos presentados en los Juicios de inconformidad, así como las sentencias del TEPJF que anularon casillas electorales, para determinar si las causales de nulidad se actualizaron por los errores en el desempeño de los funcionarios de casilla en el llenado de la documentación electoral, o en alguna otra razón ajena a la autoridad electoral.

**Fuente de información**

- Boletas y votos que se encuentran dentro del paquete electoral.
- Cuestionarios para el estudio muestral de las boletas electorales.
- Lista nominal.
- Actas de la Jornada Electoral.
- Actas de escrutinio y cómputo.
- Actas de electores en tránsito
- Sistema ELEC2012. Desempeño de funcionarios.
- Resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Resultados del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).
- Resultados de Cómputos Distritales.
- Resoluciones emitidas por las Salas Regionales y Superior del TEPJF.
- Acuerdos y dictámenes de la Sala Superior del TEPJF.
- Acuerdos del Consejo General del IFE.
- Juicios interpuestos ante las Salas Regionales para impugnar la elección de diputados y senadores y los que fueron interpuestos ante la Sala Superior, para impugnar la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos así como las resoluciones de los recursos de reconsideración.
- Jurisprudencia y Tesis relevantes emitidas por el TEPJF, relacionadas con cada una de las causales de nulidad previstas en los artículos 75 y 78 de la LGSMIME.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF).
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME).
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

**Plan operativo**

- Selección de paquetes electorales conforme a lo siguiente:

- ✓ Seleccionar 300 muestras probabilísticas (una por distrito electoral), para analizar la cancelación de boletas conforme a lo señalado en la capacitación, a partir de la cual se podrán hacer inferencias a nivel distrital, estatal, de circunscripción y nacional. Estas muestras serán las mismas del estudio conjunto con DEOE.
  - ✓ Seleccionar el total de paquetes de las casillas especiales para identificar la marcación del sello “representación proporcional”.
  - ✓ Seleccionar una muestra nacional de paquetes no recontados para analizar la integración de sobres con boletas.
- En su caso, elaborar los instrumentos para recabar la información.
  - Diseñar la página de captura del cuestionario.
  - Enviar la circular para solicitar la captura de la información a las juntas distritales.
  - Capturar la información en los órganos desconcentrados.
  - Sistematizar y validar la información recibida en oficinas centrales, por parte de personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
  - Revisar el Sistema de Desempeño de Funcionarios (cédulas E4, E5 y E7).
  - Analizar la información del Sistema de Desempeño de Funcionarios relacionada con el llenado de actas.
  - Analizar el fundamento jurídico y las características distintivas del Juicio de Inconformidad y del Recurso de Reconsideración, así como de las causales de nulidad de la votación recibida en casillas.
  - Recabar la información relativa a los Juicios de Inconformidad y Recursos de Reconsideración presentados por los partidos políticos y coaliciones contra los resultados de las elecciones.
  - Revisar los juicios de inconformidad presentados por los partidos políticos y coaliciones en cada una de las cinco Salas Regionales del TEPJF, para impugnar la elección de diputados.
  - Analizar cada una de las causales de nulidad que fueron invocadas por los partidos políticos y coaliciones en los juicios de inconformidad, interpuestos para impugnar la elección de diputados por ambos principios, para señalar los agravios argüidos y revisar los votos de aquellas casillas que a juicio de los actores debían ser anulados por violaciones a la LGSMIME.
  - Revisar los juicios de inconformidad que presentaron los partidos políticos y coaliciones para impugnar la elección de senadores ante las cinco Salas Regionales del TEPJF.
  - Revisar cada una de las causales que fueron invocadas por los partidos políticos y coaliciones en los juicios de inconformidad, interpuestos para impugnar la elección de senadores por ambos principios, con el objeto de señalar los agravios argüidos y revisar los votos de aquellas casillas que a juicio de los actores debían ser anulados por violaciones a la LGSMIME.
  - Revisar los juicios de inconformidad que presentaron los partidos políticos y coaliciones para impugnar la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y analizar las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que tengan relación directa con las causales de nulidad invocadas por los quejosos, en especial aquellas que tiene una estrecha relación con las actividades realizadas por los funcionarios de casilla el día de la elección.
  - Analizar el contenido del Juicio de Inconformidad con especial énfasis en los argumentos argüidos por la Coalición Movimiento Progresista, relacionados con: *la solicitud de revisión de los perfiles de los capacitadores-asistentes electorales, las inconsistencias aritméticas en la votación emitida en la elección de Presidente y que fueron sometidas a recuento en los consejos distritales, por supuestos errores que la Coalición encontró en los resultados del escrutinio y cómputo realizados por los funcionarios de casilla el día 1° de julio, así como por la supuesta compra y coacción del voto lo que conlleva la violación del artículo 4 párrafos 2 y 3 del COFIPE, encuadrando tales violaciones en las causales de nulidad incisos i) y k) de la LGSMIME.*

- Revisar el resultado de los cómputos realizados el día 8 de agosto de 2012, en donde fueron recontados un total de 1,125 casillas, correspondientes a 134 distritos electorales, ubicados en 28 entidades, tomando como documentos base de consulta, **las resoluciones incidentales sobre calificación de votos reservados**, relacionados con los Juicios de Inconformidad que tuvieron como objetivo principal controvertir la validez de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital, por considerar que se actualizaban diversas causales de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla.
- Analizar los juicios en los que la Sala Superior determinó anular la votación en 524 casillas y/o modificó el resultado de la votación.
- Analizar los motivos por los que la Sala Superior anuló votos en casillas, modificó los cómputos distritales y/o confirmó las sentencias de fondo que en su momento habían dictado las Salas Regionales, en los juicios de inconformidad presentados por los partidos políticos y coaliciones de las elecciones de diputados y senadores. **(Recursos de Reconsideración relativos a la elección de Diputados y Senadores)**
- Concentrar los datos de las casillas anuladas por causal, tanto de diputados como de senadores, así como los motivos de su anulación.
- Analizar el dictamen del 31 de agosto de 2012, relativo al Cómputo Final de la Elección Presidencial, a través de la cual la Sala Superior emitió la Declaración de Validez de la Elección y de Presidente Electo.
- Analizar los argumentos que fueron presentados por los partidos políticos y coaliciones a fin de controvertir las resoluciones emitidas en los juicios de inconformidad por las Salas Regionales, así como los vertidos en los recursos de reconsideración que fueron materia de análisis y estudio por la Sala Superior, conforme a sus criterios, para en su caso, anular los votos de las casillas impugnadas y resolver la modificación del cómputo del resultado final.
- Analizar las causas de nulidad previstas en el artículo 75 de la LGSMIME, sobre todo de aquellas que tengan relación directa con las actividades de capacitación electoral o aspectos que involucran la actuación de los funcionarios de mesas directivas de casilla que participaron durante la Jornada Electoral.
- Analizar los votos anulados por tipo de causal.
- Elaborar cuadros comparativos de los datos de la votación anulada por causal en las casillas, de las elecciones para diputados, senadores y Presidente en 2006 y 2012.
- Elaborar un comparativo entre las casillas que fueron anuladas por alguna de las causales previstas en el artículo 75 de la LGSMIME, en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2011-2012, en particular precisar si es recurrente alguna de las causales por distrito electoral y/o entidad federativa.
- Analizar la información.
- Emitir resultados y conclusiones.

#### **Participantes**

- En las juntas locales y distritales: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en coordinación con el Vocal Ejecutivo.
- En oficinas centrales: personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### **Periodo estimado de realización**

Septiembre de 2012 a Septiembre de 2013.

**E) ANÁLISIS DE LOS EVENTOS REGISTRADOS EN LAS HOJAS DE INCIDENTES E INCIDENTES REPORTADOS AL SIJE 2012****Objetivo general**

Analizar los eventos asentados en las hojas de incidentes en aquellas casillas que reportaron incidentes al SIJE 2012, con la finalidad de identificar su posible vinculación e identificar las situaciones que el IFE podría prevenir o realizar acciones para contrarrestar su ocurrencia y contribuir al desarrollo normal de la votación en los próximos procesos electorales federales.

**Objetivos específicos**

- Comprobar la correspondencia entre el número de hojas de incidentes indicado en el acta de la jornada y la cantidad física de éstas.
- Obtener la proporción de casillas en las cuales se registraron sucesos en las hojas de incidentes.
- Verificar el tipo de eventos y cuáles de ellos podrían considerarse incidentes.
- Identificar las situaciones que pueden ocasionar la impugnación de la casilla y su frecuencia.
- Identificar la proporción de casillas en las cuales votaron ciudadanos que no estaban en lista nominal o no contaban con credencial para votar.
- Verificar si los incidentes reportados al SIJE 2012 también se registraron en las hojas de incidentes.
- Comparar los resultados obtenidos con respecto a los del análisis de 2009.
- Proponer líneas de acción que permitan prevenir o actuar para contrarrestar la ocurrencia de incidentes que obstaculicen el desarrollo normal de la votación en los próximos procesos electorales federales.

**Fuente de información**

- Hojas de incidentes y actas de la Jornada Electoral que se encuentran fuera del paquete electoral.
- Información del SIJE 2012.

**Plan operativo**

- Diseñar el instrumento (formato o cuestionario) a través del cual se recabará la información.
- Elaborar el instructivo o guía de uso del instrumento para recabar la información.
- Elaborar y enviar la circular correspondiente.
- Capturar la información en los órganos desconcentrados.
- Sistematizar y validar la información recibida en oficinas centrales.
- Analizar la información.
- Elaborar cuadros estadísticos.
- Elaborar el informe correspondiente.

**Participantes**

- En las juntas distritales: Vocal Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal de Organización Electoral y Vocal del Registro Federal de Electores, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo.
- En las juntas locales: Vocal de Organización Electoral en coordinación con el Vocal Ejecutivo.
- En oficinas centrales: personal de la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**Periodo estimado de realización**

Junio a diciembre de 2013.